



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 107 -2016-PR-GR PUNO

11 ABR 2016

PUNO,

Pres

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 104-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 229-2016-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411; y, por Ley Nº 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2015-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2016;

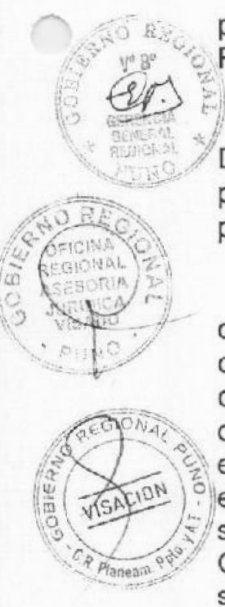
Que, el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los crédito suplementarios y las transferencias de partidas, los mismos que son aprobado mediante Ley;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 072-2016-EF autoriza la transferencia de partidas del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, para financiar la creación de nuevas plazas de directores en algunas de las instituciones educativas en las cuales se implementará el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa durante el año 2016 y la contratación de nuevas plazas de docentes de instituciones educativas del nivel de educación secundaria, así como la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y la adquisición de bienes y servicios, para las acciones relacionadas a la implementación de la Jornada Escolar Completa; y, a la enseñanza del idioma inglés en instituciones educativas públicas donde se implementará el citado modelo de servicio educativo;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe Nº 104-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la transferencia de partidas, a nivel de unidades ejecutoras, función, programa funcional, subprograma funcional, actividad, genérica de gasto, fuente de financiamiento y rubro, por la suma de S/ 4'481,923.00 soles, para ser incorporado al presupuesto institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año fiscal 2016, a través de resolución ejecutiva regional, de conformidad al numeral 39.1 del artículo 39º de la Ley Nº 27411;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 072-2016-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2016, por el monto de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES 00/100 (S/ 4'481,923.00) soles, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 para financiar la creación de nuevas





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 107 -2016-PR-GR PUNO
11 ABR 2016
PUNO,

plazas de directores en el marco de la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa; Anexo N° 02 para financiar la contratación de nuevas plazas de docentes el nivel de Educación Secundaria y Anexo N° 03 para financiar la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y la adquisición de bienes y servicios para la implementación de la Jornada Escolar Completa y la enseñanza del idioma inglés en instituciones educativas públicas donde se implementará el citado modelo de servicio educativo para el año fiscal 2016, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b) del numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Juan Luque Mamani
JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL